

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTICULO 84 FRACCION XIII

OBLIGACION	OBLIGACION ESPECIFICA
Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan.	La información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados, salvo que por disposición expresa de la Ley, se determine que deban realizarse con carácter reservado.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Agua del estado de San Luis Potosí

10 de marzo del 2025

Tercera Sesión Ordinaria

Documento el proceso de firma